



Ministerio de Finanzas
del Ecuador



COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2017 Entidad: 280-9999-0000 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -
No. CUR: 1553 Tipo Registro: DEV PLANTA CENTRAL
Monto: 160,00
IVA: 0,00
Sub Total: 160,00
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Líquido Pagar: 160,00



Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 600737136

ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO: VIAJE A ESMERALDAS-MUISNE,
REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACION D LAS FAMILIAS QUE SE
ENCUENTRAN UVICADAS EN EL ALBERGUE DE MUISNE, DEL 22 AL
24-03-2017. MJ-BN.

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	18/04/2017	160,00	0,00
Sub - Total				160,00	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES				0,00	

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 160,00



26/26 plan

20 fjas

025

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR No. Original		
Unid. Desc:	0000		012 04 2017	1553	1548	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-SPE-DGR-2017-0026-	771		
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1714474507	ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO				

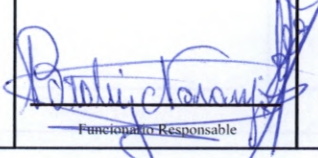
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO: VIAJE A ESMERALDAS-MUISNE, REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACION D LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN UVICADAS EN EL ALBERGUE DE MUISNE, DEL 22 AL 24-03-2017. MJ-BN.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
	Funcionario Responsable	Director Financiero

MARIA TABANGO

024

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		012	04	2017	1553	1548
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			MIES-SPE-DGR-2017-0026-771	
Clase de Registro:	DEVENGADO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS		Numero Operación			0	
Beneficiario:	1714474507		ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	012 04 2017	1548	1548
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	MIES-SPE-DGR-2017-0026-	771
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	1714474507 ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

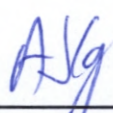
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO, VIAJE A ESMERALDAS-MUISNE, REALIZAR LEVANTAMIENTO DE INFORMACION D LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN UVICADAS EN EL ALBERGUE DE MUISNE, DEL 22 AL 24-03-2017

CUR 1553

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 12/04/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

022

Grupo de gasto: **53**

Certificación N°: **26**

DATOS GENERALES

Cédula No.	1714474507	Cargo:	ANALISTA DE GESTION DE
Funcionario	ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO	Nivel:	SERVIDOR PUBLICO 7
Salida:	22/03/2017 05h00	Retorno:	24/03/2017 16h30
		Ciudad:	Muisne-Esmeraldas

1. CÁLCULO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN

Concepto	Valor	N° Días	Monto a Pagar
Viático	80,00	2	160,00
Subsistencia	40,00	0	0,00
Alimentación	4,00	0	0,00
Total del cálculo Viáticos Subsistencia y Alimentación \$			160,00

Residencia **NO** DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

OCUPADO

2. DETALLE DE COMPROBANTES DE REEMBOLSO DE GASTOS

Fecha	No. Comprob.Venta	Partida-Certif	Concepto	Monto
			PASAJES	0,00
			PEAJES	0,00
			PARQUEADERO	0,00
			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0,00
			Total reembolso	0,00

3. DETALLE DE COMPROBANTES JUSTIFICADOS

Fecha	No. Comprob.Venta	Partida-Certif	Concepto	Monto
			HOSPEDAJE	0,00
			ALIMENTACION	0,00
			MOVILIZACION	0,00
			Total reembolso	0,00

4. LIQUIDACION

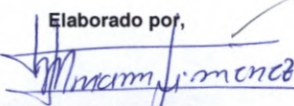
a) Total del cálculo Viáticos Subsistencia y Alimentación \$				
Total de viáticos			160,00	
(-) Anticipo entregado:	CUR No.	0,00	0,00	
Valor a Justificar	70%	112,00	0,00	
Valor sin Justificar	30%	48,00	0,00	
Saldo de favor del funcionario			160,00	
Saldo a favor de MIES			0,00	
b) Total por reembolso de gastos				0,00
c) Total por liquidacion de compras				0,00
d) Total a favor del Funcionario				160,00

5. OBSERVACIONES

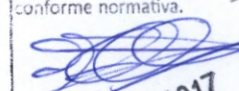
No.	
1	Se reconoce el 100% de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 153 del 27/06/2016 y el Decreto 1338 del 13/03/2017.
2	

5. RECOMENDACIÓN

Analizada la documentación que sustenta la liquidación de la comisión de servicios arriba referida, se determina que: Dicha documentación cumple con la normativa legal vigente en materia, por lo que, es procedente realizar los registros contables-presupuestarios que correspondan.

Elaborado por,

Mirian Jiménez Piedra
ANALISTA FINANCIERA

Quito, 12 de abril de 2017

MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CONTROL PREVIO:	
PRESUPUESTO:	
CONTABILIDAD:	
TESORERÍA:	
DESCONCENTRADOS:	
Favor atender requerimiento conforme normativa.	
	
12 MAY 2017	
COORDINADOR FINANCIERO/A MIES	



Ministerio
de Inclusión
Económica y Social

021

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES
MIES-SPE-DGDR-2016-011-DM

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
27/Marzo/2017

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
ALBAN YANEZ JAIME FERNANDO

PUESTO QUE OCUPA:
ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS SP-7

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
Muisne - Esmeraldas

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ing. Fernando Albán
Ing. Carmita Bucheli

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ACTIVIDADES:

22 de marzo de 2017

05:00 Salida de Quito

11:00 Llegada a Muisne

11:30 Reunión de trabajo con Mercedes Paola Díaz Quinindé, Alejandro Serrano – Gestor de Albergues, con la finalidad de realizar el levantamiento de información de las familias que se encuentran ubicadas en el albergue de Muisne I, con la finalidad de aplicar la ficha de vulnerabilidad y solicitar el certificado del registro de la propiedad, documento necesario que permitirá aplicar para la construcción de la vivienda que serán entregados como una donación o asignación económica no reembolsable por el Estado a través del MIDUVI, a los damnificados por el terremoto del 16 de abril de 2016.

De acuerdo al cruce de información se registra que 26 familias vivían rentando el momento del sismo por lo tanto no están consideradas para la entrega de vivienda

Levantamiento de la información a través de la Ficha de Vulnerabilidad a cada una de las familias que no cuentan con este documento.

Recorrido en todos los espacios del albergue para verificación en la bodega, comedor, cocina cuya finalidad es observar si existen novedades del manejo

Al momento se encuentran ubicadas en el albergue 174 familias con 674 personas

12:30 Reunión de trabajo con funcionarios del MIDUVI - Liliana Sabando Directora de la Oficina Técnica en Esmeraldas y María José Villalba de la Gerencia de Acompañamiento Social del MIDUVI-Quito y delegados del MIES, con el propósito de analizar el avance del proceso para la obtención de las viviendas como parte de la Reconstrucción y Reactivación Productiva posterior al terremoto del 16 de abril y sus graves réplicas.



Ministerio
de In-
Económica y Social

SECRETARÍA FINANCIERA
Secretaría

Fecha: 10 ABR 2017 Hora: 10:00

Firma: *[Firma]* Trámite: 1630

Las viviendas serán entregadas a familias damnificadas por el sismo, prioridad que el Gobierno Nacional le entrega a las labores de reconstrucción de las zonas afectadas y en la recuperación de los medios de vida de las personas y comunidades damnificadas.

La obra se está realizando y cuenta con lotes los cuales poseen con todos los servicios, es decir, electricidad, agua potable, alcantarillado, telefonía, vías y áreas verdes. Cada vivienda está distribuida internamente en sala, cocina, 2 dormitorios y un baño.

Los instrumentos para la recuperación habitacional están determinados:

1. Construcción de vivienda en terrenos urbanizados por el Estado
2. Reconstrucción en Terreno Propio
3. Reparación de Vivienda Recuperable
4. Recuperación habitacional mediante compra de vivienda y terreno
5. Incentivo para accesibilidad

En el caso de las familias ubicadas en los Albergues Muisne I y III, están inmersas en el siguiente:

Caso 1: Construcción de vivienda en terrenos urbanizados por el Estado Las personas cuyas viviendas estaban ubicadas en zona de riesgo, o que arrendaban, y que fueron destruidas por el Terremoto del 16 de Abril de 2016, recibirán del Gobierno del Presidente Rafael Correa, una vivienda nueva, en terrenos urbanizados propiedad del Estado. Esta vivienda tendrá un valor de US\$ 10.000. En el caso de que el beneficiario tenga escritura de la vivienda en zona de riesgo, entregará dicho terreno al Estado, en lugar del COPAGO. En los demás casos, el beneficiario se compromete a aportar con un COPAGO equivalente al 10% del valor de la vivienda.

Con estas indicaciones por parte del MIDUVI, se procedió a analizar los 51 casos de las familias que no cuentan con los documentos habilitantes para ser beneficiarias de las viviendas.

Adicionalmente, en los albergues de Chamanga 1, Chamanga 2 y Portete se deberá realizar el mismo procedimiento.

14:00 Viaje a Portete

15:00 Almuerzo

17:00 Reunión de trabajo con Silvia Simisterra - Gestora, con la finalidad de recabar información de las familias que no cuentan con los documentos necesarios para el avance del trámite para la obtención de las viviendas.

Con base al cruce de información se registra que existen 32 familias que requieren el levantamiento de la ficha de vulnerabilidad y obtener el documento del registrador de la propiedad en el que certifique la tenencia o no de terreno

Aplicación de la Ficha de Vulnerabilidad a cada una de las familias que no cuentan con este instrumento.

Recorrido en todos los espacios del albergue para verificación en la bodega, comedor, cocina cuya finalidad es observar si existen novedades del manejo

Al momento se encuentran ubicadas en el albergue 61 familias con 270 personas

19:00 Traslado al Hotel y merienda

23 de marzo de 2017

07:50 Traslado a Portete

08:00 Reunión de trabajo con Silvia Simisterra – Gestora, con la finalidad de avanzar con el propósito de recabar los certificados de catastros de las familias que no cuentan con los documentos, para lo cual se coordinó el traslado a la Isla de Portete, para lo cual se procedió a realizar el viaje

9:00 Reunión de Trabajo con Ing. Betto Estupiñán de Ecuador Estratégico de la Gerencia de Proyectos para la Reconstrucción y Reactivación Productiva, funcionarios del MIES y la población albergada quien expresa que velará por la reactivación integral de los servicios públicos y construcción de viviendas para los damnificados, es por ello que hace varios meses, el Gobierno Nacional, a través de la empresa pública Ecuador Estratégico, inició la construcción del Plan Habitacional en varias zonas de Muisne, proyecto que contempla la construcción de 300 viviendas de 40 m² cada una, las cuales están distribuidas en bloques de 4 unidades. Manifestó el técnico, que las entregas serán periódicas, llegando a su totalidad de lo programado con soluciones habitacionales terminadas, garantizando de esta manera el acceso oportuno de cada familia a un nuevo hogar.

La participación del Estado en las zonas afectadas es integral, trabajan para transformar el dolor en esperanza, estas obras buscan mejorar las condiciones de vida de las familias afectadas por un desastre natural, estos proyectos le darán la posibilidad de que las personas albergadas puedan acceder a prestar la mano de obra en la construcción, para lo cual deberán entregar los documentos requeridos para la prestación del servicio y oportunamente se comunicará cuando empiezan a trabajar y cuánto será la remuneración, esta actividad será coordinada a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social que será la única institución que recepte la documentación para los contratos de obra.

11:00 Traslado a la Isla de Portete

11:15 Programación y Coordinación de trabajo con el propósito de avanzar en el recorrido establecido, para lo cual se debió realizar dos equipos

1. Equipo en la Isla de Portete
2. Equipo en Chamanga

11:30 Recorrido por Isla Portete puerta a puerta, solicitando los documentos respectivos a cada uno de las cabezas de familia.

15:00 Regreso al Albergue de Portete

16:00 Almuerzo

18:00 Reunión en el albergue de Portete, con las señora Ministra de Inclusión Económica y Social, Lídice Larrea, junto con la Vicepresidenta de la República – Sandra Naranjo, autoridades del MIDUVI, funcionarios del MIES y la población Albergada, compartiendo momentos con la población para lo cual se reafirmó el compromiso que mantiene esta Secretaria de Estado, el dar seguimiento y atención oportuna a las familias.

Como parte de la agenda, la señora ministra Larrea y la vicepresidenta Naranjo verificaron el

terreno donde se va a construir un plan habitacional para los afectados de esta comunidad.

Recorrido en todos los espacios del albergue para verificación en la bodega, comedor, cocina cuya finalidad es observar si existen novedades del manejo interno. Al momento se encuentran ubicadas en el albergue 64 familias con 222 personas

19:30 Traslado al Hotel y Merienda

24 de marzo de 2017

08:00 Traslado a Portete

08:10 Reunión de trabajo con la Cogestora del Albergue de Portete, a fin de recabar los certificados y las fichas de vulnerabilidad, actividad cumplida con las familias que al momento otorgaban el documento para cumplir con todos los requisitos para el otorgamiento de las viviendas.

10:00 Salida a Quito

16:30 Llegada a Quito

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA PARA REEMBOLSO (SE ADJUNTA ORIGINALES):

FECHA	No. COMP.VENTA	CONCEPTO	MONTO (CON IVA)
22-marzo-2017	001-001-0000001673	Hospedaje	15,00
23-marzo-2017	001-001-0000001678	Hospedaje	15,00
22-marzo-2017	001-001-0000009406	Alimentación	7,50
22-marzo-2017	001-001-000001234	Alimentación	15,00
23-marzo-2017	001-001-000004412	Alimentación	3,00
23-marzo-2017	001-001-000000097	Alimentación	15,00
24-marzo-2017	001-001-000004417	Alimentación	3,00
SUMAN:			73,50

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	22/03/2017	24/03/2017	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	05:00	16:30	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional PEQ0831	Quito- Muisne	22 de marzo-2017	05:00	22 de marzo-2017	10:30
Terrestre	Institucional PEQ0831	Muisne-Portete	22 de marzo-2017	14:00	22 de marzo-2017	14:45
Terrestre	Institucional PEQ0831	Portete - Chamanga	23 de marzo-2017	12:30	23 de marzo-2017	13:00
Terrestre	Institucional PEQ0831	Chamanga- Portete	23 de marzo-2017	15:00	23 de marzo-2017	15:30
Terrestre	Institucional PEQ0831	Portete - Quito	24 de marzo-2017	10:00	24 de marzo-2017	16:30

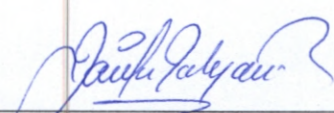
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

1. Se asigna un vehículo institucional de placas PEQ-0931 para poder realizar la intervención.
2. Estado de excepción de acuerdo al Decreto No. 1338 emitido por el Presidente de la República.
3. Acuerdo Ministerial MDT-2016-01532 del Ministerio de Trabajo
4. El Traslado hacia Muisne fue vía Santo Domingo – Pedernales – Muisne y de igual forma su retorno.

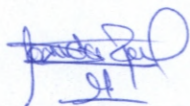
NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado


 NOMBRE: Ing. Fernando Albán Yáñez
 CARGO: Analista de Gestión de Riesgos SP7

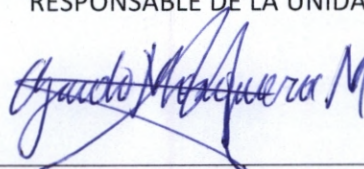
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DEL SERVIDOR COMISIONADO



NOMBRE: Ing. Alexandra Ron Calderón
 CARGO: Directora de Gestión de Riesgos (e)

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD



NOMBRE: Biol. Guido Mosquera Martínez
 CARGO: Subsecretario Protección Especial



Ministerio
de **Inclusión**
Económica y Social

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS
INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
21/marzo/2017

MIES-SPE-DGDR-2016-011-FA

VIÁTICOS

x

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

x

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

ALBÁN YÁNEZ JAIME FERNANDO

PUESTO QUE OCUPA:

ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS SP7

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO
INSTITUCIONAL

Muisne - Esmeraldas

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL
SERVIDOR

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

FECHA SALIDA
(dd-mm-aaaa)

HORA SALIDA
(hh:mm)

FECHA
LLEGADA (dd-
mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

22/03/2017

05:00

24/03/2017

16:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ing. Fernando Albán

Ing. Carmita Bucheli

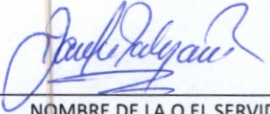
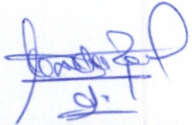
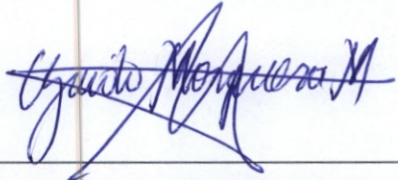
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

- Atención a los Albergues Oficiales de Muisne I, Muisne III, Portete, Chamanga I y Chamanga II; implantados por el sismo del 16 de abril del 2016, coordinar con gestor de albergues las necesidades del mismo, y monitorear la atención dada a los albergados damnificados por dicho sismos.
- Levantamiento de información de las Fichas de Vulnerabilidad a las familias albergadas.
- Recolección de los Certificados de Registro de Propiedad de terrenos de las personas albergadas en los Albergues Oficiales de Muisne I, Muisne III, Portete, Chamanga I y Chamanga II

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional PEQ0831	Quito – Muisne	22 de marzo-2017	05:00	22 de marzo-2017	10:30
Terrestre	Institucional PEQ0831	Muisne – Quito	22 de marzo-2017	14:00	22 de marzo-2017	14:45
Terrestre	Institucional PEQ0831	Portete – Chamanga	23 de marzo-2017	12:30	23 de marzo-2017	13:00
Terrestre	Institucional PEQ0831	Chamanga – Portete	23 de marzo-2017	15:00	23 de marzo-2017	15:30
Terrestre	Institucional PEQ0831	Portete – Quito	24 de marzo-2017	10:00	24 de marzo-2017	16:30

AUTORIZACION: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA		
NOMBRE DEL BANCO: INTERNACIONAL	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 0600737136
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ing. Fernando Albán Yáñez. ANALISTA DE GESTION DE RIESGOS SP-7		NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Ing. Alexandra Ron DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS (E)
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
 NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO NOMBRE: Biol. Guido Mosquera Martínez CARGO: Subsecretario Protección Especial		
		Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Memorando Nro. MIES-SPE-DGR-2017-0146-M

Quito, 23 de marzo de 2017

PARA: Sr. Ing. Jaime Fernando Albán Yáñez
Servidor Público 7

Ing. Carmita Marlene Bucheli López
Servidor Público 2

ASUNTO: Delegación para soporte a Coordinación General de Investigación y Datos

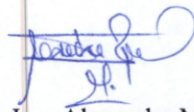
De mi consideración:

Ante un requerimiento que hiciera la señora Ministra a la Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión, y al solicitar el soporte directo de la Dirección de Gestión de Riesgos para realizar el levantamiento de la Ficha de Vulnerabilidad a las familias albergadas, delego formalmente a los Ing. Fernando Albán y a la Ing. Carmita Bucheli funcionarios de esta dirección para que presten su contingente en la provincia de Esmeraldas del 22 al 24 de marzo de 2017 según los acuerdos realizados.

Adicionalmente, se adjunta el Memorando Nro. MIES-CGIDI-2017-0114-M de requerimiento del vehículo institucional, para los fines consiguientes,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Alexandra Maribel Rón Calderón
DIRECTORA DE GESTIÓN DE RIESGOS, ENCARGADA

Anexos:

- memorando_nro._mies-cgidi-2017-0114-m_requerimiento_de_vehiculo.pdf

dm



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Memorando Nro. MIES-CGIDI-2017-0114-M

Quito, D.M., 21 de marzo de 2017

PARA: Sr. Econ. Francisco Xavier Pérez Suárez
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de vehículo para cumplir con actividades - Esmeraldas

De mi consideración:

La Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión, tiene como misión: "Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar la consolidación de datos, la generación de información, la elaboración de investigaciones y el resto de componentes relacionados con la gestión del conocimiento de inclusión económica y social dentro de los ámbitos de intervención de la Institución ..."; en este sentido, y por solicitud de la señora Ministra, se ha programado realizar el levantamiento de la Ficha de Vulnerabilidad a las familias albergadas.

En cumplimiento a lo señalado, pongo en su conocimiento que del 22 al 24 de marzo de 2017, se realizará el levantamiento de información en la provincia de Esmeraldas, por lo que solicito de manera comedida se sirva asignarnos un vehículo, así como la elaboración del salvoconducto.

Los funcionarios que se trasladarán son:

Nombre	Unidad	Sector
Juan Carlos Cisneros Cevallos	Director de Investigación y Análisis	Granda Centeno
Jaime Andrés Pancho Chanataxi	Técnico de la Dirección de Gestión de Información y Datos	Conocoto
Jaime Fernando Albán Yáñez	Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos	La Armenia
Carmita Marlene Buchelli López	Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos	Carcelén

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Carlos Ernesto Torres Chacha

COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DATOS DE INCLUSIÓN

Copia:

Sr. Ing. Iván Patricio Pazos Bowen
Servidor Público 3

ms



ORDEN DE MOVILIZACIÓN
(Fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados
y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos)

No. 7059

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

RUC 1760001200001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN

Ciudad QUITO

Fecha de Vigencia Desde 2017-03-22 Hora 05:00 Hasta 2017-03-24 Hora 23:00

Motivo LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

No. Ocupantes 5

AUTORIZACIÓN

Fecha 2017-03-21

No. Comunicación MIES-CGIDI-2017-0114-M

Lugar Origen QUITO D.M.

Lugar Destino ESMERALDAS

Kilometraje Inicio

Kilometraje Fin

3. DATOS DEL CONDUCTOR / A

Nombres ANDRADE ORLANDO EDUARDO

Cargo CONDUCTOR ADMINISTRATIVO

Número de Cédula / Pasaporte 1704118163

Tipo de Licencia E

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Número de Placa PEQ0831

Marca / Modelo SUZUKI

Color ROJO

Número Matrícula A2666464

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres ECON. CARLOS ERNESTO TORRES CHACHA

Cargo COORDINADOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y DATOS DE INCLUSIÓN

Realizado Por PAZOS BOWEN IVAN PATRICIO

Fecha de Emisión 2017-03-21 16:41



1-26

011

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	26	20	01	17
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$7,632.39
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$7,632.39
TOTAL										

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 39/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

PARA: ING. ALEXANDRA RON / DIRECTORA DE GESTION DE RIESGOS, E.
C.C.: ING. JUAN ALBERTO ORTIZ QUEVEDO / DIRECTOR DE PLANIFICACION E INVERSION
C.C.: ING. MARIA FERNANDA ZURITA LEAL / DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR PARA DESPLAZAMIENTO DE TECNICOS NACIONALES A TERRITORIO PARA ARTICULAR ACCIONES DAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN DISTRITOS, SEGUN MEMORANDO No. MIES-SPE-DGR-2017-0026-M DE 19-01-2017, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PAPP MIES2017. LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD OPERATIVA.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

REGISTRADO:

APROBADO:

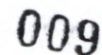
APROBADO

FECHA:
20/01/2017

Funcionario Responsable

Director Financiero

Graphikame's Multigráficas/Nazareno Reina Carlos Miguel/Dir: Mejía 304 E/. Sucre y
Olmedo/Telf: 062 452 097/R.U.C.: 0802312751001/Aut: 6950/Original.: Cliente
Copia.: Emisor/Del 0001601 Al 0001700 F.Delimp.: 10-JUN-2016/ F.DeVen.: 10-JUN-2017





FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		Sub Total	12%
DINERO ELECTRÓNICO		Sub Total	0%
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO		Descuento	
OTROS		Sub Total	
		IVA	12%
		Valor Total	

"IMPRENTA SARITA" Solo Casanova Daniel Ricardo
 RUC. 9802661009001 Aut. 8232 F Imp. 09 de 03 del 2017
 / Val. H. 09 de 06 del 2017 Imp. 4.401 al 4.600
 Original Adquirente Copia E nisor Telf. 2780-164 Atacames

FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO		 F. CLIENTE  F. AUTORIZADA	Sub Total 12%	2,64
DINERO ELECTRONICO			Sub Total 0%	
TARJETA DE CREDITO / DEBITO			Descuento	
OTROS			Sub Total	
			IVA 12%	0,36
			Valor Total	3,00

"IMPRESA SARITA" Soto Casanova Daniel Ricardo
RUC. 0802661009001 Aut. 8232 F. Imp. 09 de 03 del 2017
/ Val. H. 09 de 06 del 2017 Imp. 4.401 al 4.600
Original Adquirente Copia Emisor Telf. 2 760-164 Atacames

Descuento	Solidario
2%	

Graphikarte's Multi-gráficas/Nazareno Reina Carlos Miguel/Dri Mejia 304 E. Sucre y
Olmedo/Telf: 062 452 097 R.U.C: 0902312751001 Aut: 6950/Original: Cliente
Copia a: Emisor/Del 0000001 A 0000103 /E.Delp: 07-OCTUBRE-2016 /E.DeVen: 07-OCTUBRE-2017

N° 1338

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos cuando exista certidumbre de daño; y, que en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras y oportunas;

Que el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece a la Secretaría de Gestión de Riesgos como órgano rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo;

Que de conformidad con la ley de la materia son funciones del organismo técnico, entre otras, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

Que el día de 16 de abril de 2016 se presentaron eventos telúricos ubicados entre las provincias de Esmeraldas y Manabí, en fechas posteriores hubo réplicas de aquellos;

Que en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo, Los Ríos, Santa Elena y Guayas, se produjeron efectos más adversos de los eventos telúricos y sus réplicas;

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

por ello fue necesario declarar el estado de excepción en dichas provincias; mediante decreto ejecutivo No. 1001 de 17 de abril de 2016.

Que siendo entendible la intención de los afectados por reanudar su propósito de vida ellos pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles que precisamente constituyen un riesgo para su vida o integridad física, en las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016 y sus réplicas, por lo que es necesario tomar medidas para prevenir esos actos;

Que el Ministro de Coordinación de Seguridad mediante oficio No. MICS-MICS-2017-0127 de 8 de marzo de 2017, solicitó la renovación del estado de excepción; indicó que a pesar del gran esfuerzo nacional todavía quedan 4201 personas que permanecen en los albergues oficiales implementados y requieren atención por parte del Gobierno Central, además de continuar con los procesos de demolición de edificaciones destruidas o inhabitadas y remoción de escombros para garantizar la seguridad de esas zonas. Expuso que la presencia de una cruda etapa invernal que ha complejizado aún más la situación.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución de la República; y, 29 y 36 y siguientes de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

DECRETA:

Artículo 1.- RENOVAR el estado de excepción en las provincias de: Manabí y Esmeraldas, por los efectos adversos del desastre natural de 16 de abril de 2016 y sus réplicas.

Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional hacia las provincias de: Manabí y Esmeraldas, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provocaron los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016 y sus réplicas;

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio y de libre tránsito de los afectados por el terremoto del 16 de abril de 2016 y sus réplicas, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, por cuanto algunos ciudadanos pretenden

Nº 1338

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

retornar a sus hogares situados en inmuebles que precisamente constituyen un riesgo para su vida o integridad física. El Ministerio de Coordinación de Seguridad determinará la forma de aplicar esta medida para conseguir la finalidad señalada.

Artículo 4.- DISPONER las requisiciones a las que haya lugar para solventar la emergencia producida.

Las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación.

Artículo 5.- El Ministerio de Finanzas situará los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

Artículo 6.- Esta renovación del estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este decreto ejecutivo. El ámbito territorial de aplicación es en las provincias indicadas.

Artículo 7.- Notifíquese de esta renovación de la declaratoria de estado de excepción a la Asamblea Nacional y a la Corte Constitucional.

Artículo 8.- Notifíquese de la suspensión del ejercicio del derecho a la inviolabilidad y de libre tránsito de los afectados por el terremoto del 16 de abril de 2016 y sus réplicas que pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles en riesgo, en las provincias de Manabí y Esmeraldas a la Organización de Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos.

Artículo 9.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo que entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los ministros de: Coordinación de Seguridad, del Interior, de Defensa, de Finanzas, de Salud, de Inclusión Económica y Social; y la Secretaria de Gestión de Riesgos.

Dado en Quito a 12 de marzo de 2017


Rafael Correa Delgado**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2016 - 0153

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 33 establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154 numeral 1 dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, es deber del Estado impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 328 dispone que la remuneración de la persona trabajadora será justa, con un salario digno que cubra al menos sus necesidades básicas y las de su familia; que su pago se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado;
- Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante





Ministerio
de Trabajo

la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, determina que el Ministerio del Trabajo ejercerá la rectoría de remuneraciones del sector público y expedirá las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley;
- Que, de conformidad al literal h) del artículo 112 del Reglamento General a la LOSEP, le corresponde al Ministerio del Trabajo emitir normas e instrumentos para la administración del talento humano, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1001, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 742, de 27 de abril de 2016, mediante el cual se declara el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, debido a los acontecimientos adversos del desastre natural producido el 16 de abril de 2016;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1041, de 23 de mayo de 2016, mediante el cual hace extensivo a la provincia de Esmeraldas los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1101, de 16 de junio de 2016, mediante el cual renova el estado de excepción por treinta días a partir de la suscripción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas;
- Que, es necesario generar medidas para conservar y preservar el empleo en las provincias afectadas por el sismo del 16 de abril de 2016, así como, emitir políticas sobre la administración del talento humano y directrices para compensar la labor realizada por las y los servidores públicos que actúen en las zonas afectadas por los eventos telúricos de las provincias descritas en el Decreto de excepción;
- Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2016-0229-O, de 21 de junio de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición del presente Acuerdo.

En ejercicio de sus facultades legales.



ACUERDA:

EMITIR DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016; Y LA EJECUCIÓN DE LABORES VINCULADAS AL SERVICIO PÚBLICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA

Art. 1.- Del objeto.- El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto emitir directrices para la administración del talento humano en las provincias afectadas por el terremoto, a fin de garantizar la prestación de servicios públicos de manera eficiente y oportuna a la ciudadanía; y, atender la emergencia en lo referente a condiciones de dicha prestación.

Art. 2.- Del ámbito.- Las directrices del presente Acuerdo se aplicarán en las instituciones del sector público de las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas y que se hayan visto afectadas o tengan relación con la prestación de servicios o ejecución de acciones para atender la emergencia.

Art. 3.- Del descanso para el personal sanitario.- El personal sanitario de la Red Pública Integral de Salud que desde el inicio del estado de excepción y hasta que el mismo concluya, por requerimiento planificado se traslade a las zonas afectadas por el evento telúrico a ejecutar actividades de atención sanitaria, a su regreso, tendrán derecho a una compensación de un (1) día de descanso por cada tres (3) días laborados, en cualquiera de los lugares afectados sin que estos sean descontados de sus vacaciones.

En aplicación de este artículo se podrán acumular hasta un máximo de siete (7) días de descanso adicionales.

Art. 4.- De los viáticos.- Las y los servidores públicos que por necesidades de aplicación de los mencionados Decretos tengan que desplazarse fuera de su domicilio habitual de trabajo a cumplir tareas inherentes al desastre natural, tendrán derecho a percibir el pago por concepto de viático dentro del país sin que sea requisito la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios que justifiquen el reembolso total del valor percibido.

Art. 5.- De la vigencia de los contratos de servicios ocasionales.- Mientras dure el proceso de reconstrucción y reactivación económica por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, los contratos de servicios ocasionales de las y los servidores públicos que se encuentren en ejercicio o se incorporen al servicio público de la Provincia de Manabí y el Cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, no se podrán dar por terminados de manera unilateral por parte de la institución a menos que se verifiquen faltas graves contempladas como tales en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 6.- De las creaciones de puestos y nombramientos provisionales.- Las instituciones públicas de la Provincia de Manabí y el Cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, podrán solicitar al Ministerio del

Trabajo la aprobación de las creaciones de puestos de aquellas servidoras y servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con fundamento en la planificación del talento humano. Creado el puesto y por esta única vez, a estos servidores se les otorgará nombramientos provisionales con vigencia de hasta seis meses posteriores a su emisión, mientras la institución pública realice la convocatoria al concurso de méritos y oposición correspondiente.

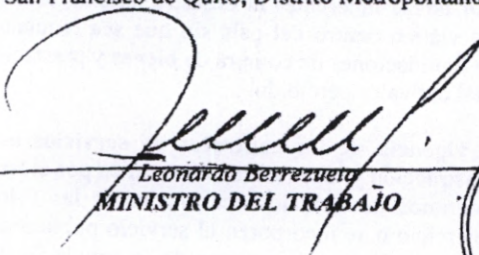
Las creaciones de los puestos se realizarán con cargo al presupuesto de los contratos de servicios ocasionales asignado, sin que por este efecto se incremente la masa salarial de estas partidas, para lo cual el Ministerio de Finanzas emitirá el dictamen presupuestario favorable.

No se realizará liquidación de haberes ni liquidación de vacaciones no gozadas al momento de que una o un servidor público que estando bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales pase a nombramientos provisionales, o de nombramientos provisionales a nombramientos permanentes, si continúa laborando en la misma institución, por consiguiente la liquidación de haberes sólo se efectuará cuando se produzca la terminación de la relación laboral en la entidad. De igual manera procederá en el caso de licencias o comisiones con o sin remuneración.

Art. 7.- Del Registro.- Le corresponde a la UATH de cada institución pública mantener el registro de servidores que actúen en calidad de personal sanitario de la Red Pública Integral de Salud, detallando fecha y jornadas laboradas, así como el número de horas que laboraron en estas actividades. Información que permitirá garantizar el derecho al descanso de conformidad al presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de 18 de abril de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 27 JUN 2016


Leonardo Berrezuela
MINISTRO DEL TRABAJO

